



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052202200002900

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1°. Acredite mediante documento idóneo el fallecimiento del señor LUIS CARLOS TORO ALFONSO.

2°. Indique si a la fecha se encuentra abierta la sucesión del señor LUIS CARLOS TORO ALFONSO, en caso afirmativo, allegue certificación donde se indique el estado del proceso y los herederos reconocidos en el mismo. De ser el caso apórtese el trabajo de partición. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 87 del C.G.P.

En caso contrario y de conocer el nombre de los herederos determinados, acredítese su calidad en debida forma.

3°. Conforme lo ordenado en el numeral anterior, dirija la demanda contra los herederos reconocidos dentro de la sucesión del señor LUIS CARLOS TORO ALFONSO.

4°. Amplíe el acápite de notificaciones para incluir en este el lugar de notificaciones de los herederos determinados del señor LUIS CARLOS TORO ALFONSO.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad676b2e9d2a68f2429a7cc5e9d852c9b9d731e79cb7898cf5c74fc115df4d3**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>